



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO DE OLÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OLÁ
RESOLUCIÓN NO. 034
(26 DE JUNIO DE 2014)



POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIRE LA LEY;

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Ola cuenta con una variedad de paisaje natural, tres clases de clima, fauna abundante y flora escasa en algunas partes del Distrito.

Que es necesaria la reforestación de las cuencas hidrográficas de ríos, quebradas, pozos y fuentes de los acueductos que producen el agua que consume las diferentes comunidades del Distrito de Olá.

Que la Ley 41 de 1995 dispone la participación de los Municipios en la Administración de sus Recursos Naturales.

ACUERDA:

Artículo 1: Crear La Unidad Ambiental Municipal del Distrito de Olá, como una oficina técnica-administrativa dependiente del Despacho de la Alcaldía Municipal de Olá.

Artículo 2: La Unidad Ambiental Municipal tendrá los siguientes objetivos:

- a. Descentralizar la gestión ambiental de los municipios mediante la delegación de deberes y con responsabilidades.
- b. Crear un balance entre desarrollo social y económico del Municipio y la gestión de los recursos naturales, respetando las normas jurídicas ambientales del país.

Artículo 3: La Unidad Ambiental Municipal tendrá las siguientes funciones:

- a. Poner en práctica el Plan Ambiental Municipal (PAM).
- b. Realizar recomendaciones para el cumplimiento de las normas ambientales del país.
- c. Colaborar efectivamente con las Comisiones Consultivas Ambientales (CCA).
- d. Procurar la colaboración interinstitucional para la resolución de situaciones.
- e. Elaborar programas de educación ambiental sobre gestión de residuos sólidos y otros programas ambientales.
- f. Recibir y dar seguimiento a las denuncias ambientales.
- g. Emitir opiniones técnicas sobre los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) mientras se pone a disposición para consulta pública a la Sociedad Civil.

- g. Emitir opiniones técnicas sobre los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) mientras se pone a disposición para consulta pública a la Sociedad Civil.

Artículo 4: La Unidad Ambiental Municipal deberá establecer las coordinaciones pertinentes con la Autoridad Nacional del Ambiente, Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño, con la Autoridad de Turismo, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para a cabo los diferentes proyectos y programas tendientes al desarrollo integral y sostenible del Distrito.

Artículo 5: La Unidad Ambiental Municipal deberá promover, planificar e inducir la participación ciudadana a fin de lograr que todas las fuerzas vivas del Distrito se involucren en la Gestión Ambiental en el Distrito.

Artículo 6: En uso de sus facultades legales el Alcalde del Distrito de Olá designa a dos funcionarios municipales para la conformación de La Unidad Ambiental Municipal de Olá, ellos son: Lic. Ana Rosa Castrejón de González, con cédula de identidad personal No. 8-314-99, Secretaria de La Alcaldía de Olá, y Juan Carlos González Castillo, con cédula de identidad personal No. 2-720-980, Corregidor del Corregimiento de Olá.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 de 1973, Ley 41 de 1995.

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA DE OLÁ, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOSMIL CATORCE (2014).


FELIX GÓMEZ CASTILLO
ALCALDE DE OLÁ


ANA ROSA CASTREJÓN DE GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

